Poder Judicial

Nº 90 /2016

ADENDA AL CONTRATO Nº 42/2015, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2014 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA ARQ. MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS - ID. Nº 274.588.-

La Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, representada por su presidenta la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y el **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN**, domiciliada la calle Ayala Velázquez Nº 761 c/ República de Siria, de esta capital, con **Cédula de Identidad Nº 620.698, RUC Nº 620698-0** denominada **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo, convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto **PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, AMPLIAR LA VIGENCIA Y SUSPENDER LOS PLAZOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 42/2015,** suscripto con la **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN MOLINAS**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 34/2014 "REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ASUNCIÓN" - ID Nº 274.588**, adjudicada por Resolución C.S.J. Nº 5563 de fecha 24 de febrero de 2015, la Resolución C.S.J. Nº 5730 de fecha 19 de mayo de 2015 por la cual se autoriza la rectificación de la Clausula 6.2 del contrato de referencia, la Resolución C.S.J. Nº 6264 de fecha 09 de febrero de 2016 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del contrato de referencia y la Resolución C.A.J. Nº 239 de fecha 20 de septiembre de 2016 por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución, la ampliación de la vigencia y la suspensión de los plazos contractuales del Contrato Nº 42/2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 42/2015.

La ampliación de la vigencia del **Contrato Nº 42/2015** suscripto con la **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN MOLINAS**, será por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde el 27 de octubre de 2016.

CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO Nº 42/2015.

La prórroga del plazo de ejecución de la obra del **Contrato Nº 42/2015** suscripto con la **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN MOLINAS**, será por un plazo de 60 (sesenta) días, contados desde el 27 de julio de 2016.

CLÁUSULA CUARTA: SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO Nº 42/2015.

La suspensión de los plazos contractuales correspondientes al **Contrato Nº 42/2015**, suscripto con la **ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN MOLINAS**, será desde la fecha del acta de suspensión de trabajos hasta que dure la imposibilidad de prosecución de los mismos, debiendo para el efecto el Administrador del Contrato, en forma conjunta con el Fiscal de Obra, comunicar el cese de la presente causal de suspensión de los plazos contractuales a la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia, a fin de reanudar el computo de los mismos.

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Pat. Prof. Nº 16566

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.S.J. N° 5.563 de fecha 24 de febrero de 2015 por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato N° 42/2015, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.S.J. N° 5730 de fecha 19 de mayo de 2015 por la cual se autoriza la rectificación de la Clausula 6.2 del Contrato N° 42/2015.

d) La Adenda N° 71/2015.

e) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia C.S.J. N° 6264 de fecha 09 de febrero de 2016 por la cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato N° 42/2015.

f) La Adenda N° 14/2016.

g) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 239 de fecha 20 de septiembre de 2016, por la cual se autoriza la prórroga del plazo de ejecución, la ampliación de la vigencia y la suspensión de los plazos contractuales del Contrato N° 42/2015.

h) El texto de la presente **ADENDA**.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato N° 42/2015, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

ALICIA BEATRIZ PUCHETA

EL CONTRATISTA:

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta
Mat. Prof. N° 15966

ARQ. MARÍA DE FÁTIMA SERVIN